

22 JUN 2005
SEC. D 1º 376 HORA 15⁴⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

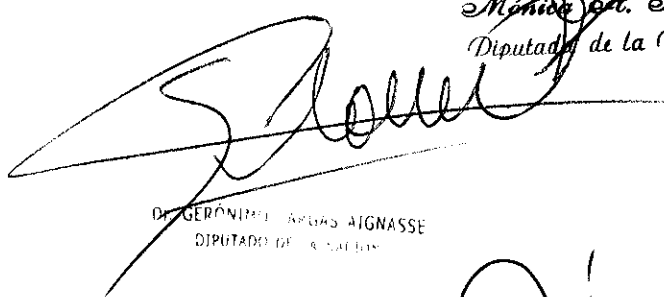
Artículo 1º - Deróganse los decretos 500/75, 2904/76 y 868/93 por los cuales se le otorgaba al ex Dictador Chileno Augusto Pinochet Ugarte, el mérito de la Orden de Mayo en el grado de Gran Cruz y Collar de la Orden del Libertador San Martín.

Art. 2º - Se deja sin efecto, los diplomas e insignias otorgados al Sr. Augusto Pinochet Ugarte mediante los decretos 500/75, 2904/76 y 868/93.


Art. 3º - Comunicar al Sr. Augusto Pinochet Ugarte, ciudadano chileno, que la Nación Argentina ha dispuesto cancelar el derecho de usar las insignias de la condecoración "Orden de Mayo" que le fuera otorgada por el Gobierno Argentino, en consonancia con el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 16.644/57.

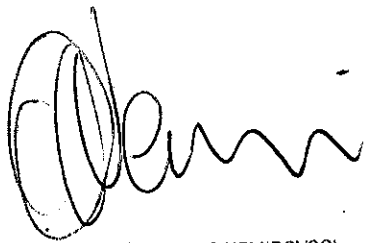
Art. 4º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, gestionará la devolución de los diplomas y condecoraciones otorgados mediante los decretos 500/75, 2904/76 y 868/93.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo


Gerónimo Armas Aignasse
Diputado de la Nación


Dra. Stella Maris Córdoba
Diputada de la Nación


HUGO RUBEN PERIÉ
DIPUTADO DE LA NACION


OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Oportunamente la prensa internacional difundió las declaraciones expresas de apoyo al General Pinochet por parte de la ex Primera Ministra Margaret Thatcher de Gran Bretaña, en ocasión de visitarle en su lugar de detención de la que fuera objeto en Londres por acción de la justicia de Gran Bretaña, ante requerimientos de la justicia española, por las responsabilidades atribuidas al ex Dictador por crímenes cometidos contra ciudadanos españoles durante su actuación al frente del gobierno de Chile.

En dichas manifestaciones de apoyo y aliento en su detención en Gran Bretaña las hizo la ex primera ministra en reconocimiento por el apoyo prestado por Pinochet desde el gobierno chileno durante el conflicto armado de Malvinas que permitiera "salvar vidas de soldados ingleses".

El Gobierno Argentino mediante decreto 868/93 del 29 de mayo de 1993 decidió otorgar al general Augusto Pinochet Ugarte la condecoración con la "Orden de Mayo" al mérito en el grado de Gran Cruz que tiene su origen en el Decreto Ley 16.629 (1957).

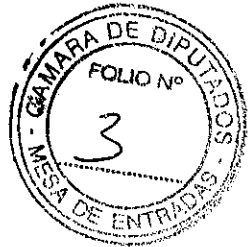
En ocasiones anteriores, también lo realizó mediante decretos 500/75 y 2904/76, en este último con fecha 6 de diciembre de 1976, confiriéndole el Collar de la "Orden del General San Martín".

El Decreto Ley N° 16.629/57 ratificado por el Ley N° 14.467, que crea la "Orden de Mayo" expresa en su 2° artículo que la "condecoración será otorgada exclusivamente a los ciudadanos civiles y militares extranjeros, que se hayan distinguido por sus servicios y obras personales y merezcan la gratitud de la Nación".

El grado de "Gran Cruz" corresponde a funcionarios tales como "Comandantes en Jefe", que es el caso del general Pinochet, ejerciendo tales funciones en tiempo de la condecoración otorgada.

El artículo 9° de la Reglamentación del Decreto Ley de la creación de la Orden dice: "el ingreso a la Orden de Mayo, destinada a exaltar la virtud, los merecimientos de las personas que promueven el reconocimiento especial de la Nación y de la humanidad, como así también a premiar eminentes servicios por aquellos a la Nación, será considerado por el Honorable Consejo de la Orden en base a la recomendación y propuesta que al respecto efectuarán los funcionarios que se mencionan en el Art. 4° del D. Ley 186.629 del 17/12/57".

Ante las difundidas expresiones de la ex primera ministra de Gran Bretaña, reconociendo el apoyo facilitado por el gobierno del ex dictador de Chile a las fuerzas armadas inglesas durante el conflicto bélico de Malvinas, no desmentido por el gobierno del país hermano, se hace necesario reconsiderar las razones que sostuvieron quienes en su tiempo decidieron aconsejar el otorgamiento de la condecoración al general Pinochet, las que en absoluto se compadecen con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 16.629/57 ya que es notorio que por el accionar del condecorado, no se puede sostener que se "haya distinguido por servicios y obras personales y merezcan la gratitud de la Nación", sino, precisamente, en sentido opuesto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

La muerte de 323 argentinos que formaban parte de la tripulación del crucero "General Belgrano", hundido por torpedos disparados desde el submarino nuclear "Conqueror" el 2 de mayo de 1982, y pese a encontrarse fuera de la zona de exclusión de 200 millas que fuera impuesta por Gran Bretaña, fue la consecuencia de la decisión la ex primera ministra Margaret Thatcher, quien ordenara tal acción criminal a su ministro de Defensa John Nott .

Todo ello fue únicamente posible, merced al apoyo brindado por Pinochet desde el gobierno de facto en Chile.

La contundencia de los hechos y la insoslayable participación en ellos de los actores reconocidos, entre los que se encuentra en primer término el propio general Pinochet, se hace imperioso para el gobierno de la Nación disponer, en el marco del respeto y reconocimiento a nuestros compatriotas muertos en el conflicto, a los sobrevivientes, a sus familias y al sentimiento del pueblo todo de la República Argentina, que la condecoración que le fuera acordada al general Augusto Pinochet sea restituida a la Nación, por los considerandos expuestos.

En razón de ello, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Ley.

Dr. GERÓNIMO AÑBAS AIGNASSE
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Mónica Est. Hunee
Diputada de la Nación

Dra. Stella Maris Córdoba
Diputada de la Nación

HUGO RUBEN PERIE
DIPUTADO DE LA NACIÓN

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACIÓN